

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

DECLARA PROVEEDOR ÚNICO Y  
AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA.-

CONCHALI, 20 ENE. 2012.

DECRETO EXENTO N° 128 /

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 2104/2011, que Aprobó Programa “Primavera Cultural en Conchalí; Memorandum N° 35, del 18.01.2012, de Administración Municipal, con Visto Bueno del señor Alcalde; TENIENDO PRESENTE el artículo 8 letra d de la Ley de Compras N° 19.886; el artículo 10 número 4 del Reglamento de la mencionada ley, y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1) Que las creaciones artísticas y el o la artista que las realiza, en si misma, revisten las características de únicas.
- 2) Que los artistas cuya contratación se ordena tienen los derechos de autor de las obras que ejecutan.

DECRETO:

DECLARA Proveedor Único y Autoriza Contratación Directa de la Obra de Teatro “Maduras pero Inmaduras” de la Compañía de Teatro Alcalá, representada convencionalmente por doña Andrea Carolina Castillo Navarro, RUT 16.743.632-3, domiciliado en Compañía numero 1992, departamento 102, Santiago, por un monto de \$2.000.000, con impuesto incluido, la presentación de la obra se realizará el día Viernes 27 de Enero, en la Multicancha de la Unidad Vecinal N° 31.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

  
 ADELA FUENTEALBA LABBE  
 \* Abogada  
 Secretaria Municipal

  
 RUBEN MALVOA HERNANDEZ  
 Abogado  
 Alcalde de Conchalí



RMH/AFL/ycm.

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control – Finanzas - TESMU - DIDECO

Adquisiciones – Adm. Municipal - Jurídico

O.P.I.R. - Sec. Municipal/